

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Lopera (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelven los beneficiarios de las distintas ayudas de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2009.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2009, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las modalidades de Ayuda por Estudios de Funcionarios, Ayuda por Discapacidad, Ayuda por Hijos Menores de 18 años, Ayuda por Estudios de hijos Mayores de 18 años y Ayuda por Alquiler.

Por Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, se dio trámite de audiencia durante 10 días hábiles a los posibles beneficiarios de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la base sexta de la citada convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver los beneficiarios de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de la Base Sexta de la citada Convocatoria.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación

HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social, ejercicio 2009, del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y publicar los listados definitivos de beneficiarios en sus distintas modalidades. Igualmente, se publicarán los listados de solicitantes excluidos, bien por las causas previstas en los apartados 6 y 7 de la base sexta de la convocatoria, bien por falta de crédito presupuestario.

Segundo. Hacer efectivo el pago del importe de las Ayudas.

Tercero. Los listados a que hace referencia el apartado primero, serán expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación y Justicia, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las

Audiencias Provinciales y de los Decanatos. Asimismo, podrán ser consultados en la web del empleado público y en la página web de la citada Consejería, www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia (Portal Adriano).

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a Ayuntamientos de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76500.81A.5., del ejercicio 2010.

Entidad: Algodonales.

Finalidad: Mejora y reparación del camino de Madrigueras.

Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Paterna de Rivera.

Finalidad: «Reparación y restauración de daños y desperfectos ocasionados por las lluvias en el casco urbano».

Importe: 6.804,86 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 504/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 504/2010, interpuesto por don Luis Mena Pérez, contra la Resolución de 28 de junio de 2010, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la

cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1641/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1641/2010, contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones de don Francisco Manuel Vadillo Expósito en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo (C1000), por el sistema de promoción interna, notificada el 7 de abril de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Granada. (PP. 3116/2010).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en An-

dalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de Bandera	1,40 €
Por kilómetro recorrido	0,76 €
Por cada hora de espera	19,45 €
Carrera mínima	3,71 €
Tarifa 2	
Bajada de Bandera	1,76 €
Por kilómetro recorrido	0,96 €
Por cada hora de espera	24,32 €
Carrera mínima	4,62 €
Aplicación de la tarifa 2:	
a) Sábados y festivos de 0 a 24 horas.	
b) Nocturnidad, de 22,00 horas a 7,00 horas, excepto el viernes que será de 21,00 a 7,00 horas.	
c) Día de la Cruz, desde las 7 horas a las 22 horas.	
d) Días comprendidos del 24 y 31 de diciembre (de 7,00 horas a 22,00 horas del día siguiente).	
e) Durante los días oficiales de la Feria del Corpus.	
f) Durante los días oficiales de Semana Santa.	
Tarifa especial nocturna	
Bajada de Bandera	2,20 €
Por kilómetro recorrido	1,19 €
Por cada hora de espera	30,41 €
Carrera mínima	5,78 €

La tarifa especial nocturna se aplicará los sábados y festivos desde la 1 hasta las 6 horas.

La tarifa especial nocturna se aprobará condicionada a que el servicio sea atendido por, al menos, los 2/3 de la flota existente en cada momento. Así mismo, se condicionará a que la misma cantidad de vehículos estén en servicio de 14,00 a 16,00 horas en días laborales.

Las tarifas 1, 2 y especial nocturna son incompatibles entre sí. Se autoriza el cobro de la más elevada siempre que los rangos temporales de aplicación lo permitan, con exclusión de las otras dos.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,47 €
Salida de estaciones	0,47 €

Servicio especial al recinto de la Alhambra y viceversa:

Tarifa 1	3,83 €
Tarifa 2	4,78 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.